

**“2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN”**

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

El Ayuntamiento de Acolman, Estado de México, con domicilio en Calzada de los Agustinos S/N, C.P. 55870 y portal de internet [www.acolman.gob.mx](http://www.acolman.gob.mx) como sujeto obligado, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, que nos proporcione asumiendo su uso, manejo, almacenamiento y confidencialidad de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de México y Municipios, esto con el claro objetivo de darle a conocer la información relativa a las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus Datos Personales, que emite el presente Aviso de Privacidad.

### **¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares, que realicen cualquier solicitud de trámite o servicio que presta el Ayuntamiento de Acolman, Estado de México, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a los particulares que la información que se recaba de ellos es con determinada finalidad; la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

### **¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

### **¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

**"2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN"**

**¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, "La Ley") define al tratamiento como:

Las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

**¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México?**

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I. La denominación del responsable. Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México.**

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) Nombre del Administrador: **Lic. Víctor Manuel Cruz Martínez.**

B) Cargo: **Coordinador de Transparencia y Rendición de Cuentas.**

C) Área o Unidad Administrativa: **Transparencia y Rendición de Cuentas.**

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o base de datos personales: solicitudes de trámites o servicios que presta el Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México.

**“2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN”**

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales.

De particulares: Datos de identificación (nombre, localidad, municipio y entidad federativa) y datos de localización (domicilio, teléfono particular fijo y móvil, correo electrónico).

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

No obstante, en caso de que personal de las Unidades Administrativas, identifiquen que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema.

Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a las diversas Unidades Administrativas, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Unidad de Transparencia no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

**“2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN”**

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Considerando que el personal de la diversas Unidades del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México, se encuentran legitimadas para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento, no se podrá condicionar el servicio proporcionado a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias de la negativa a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

Solicitudes de trámite o servicio que presta el Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México, formuladas de manera personal, escrita y por correo electrónico.

Tratándose de solicitudes formuladas de manera personal, escrita y por correo electrónico, el aviso de privacidad se encuentra a disposición de manera permanente en la página de internet y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, con lo cual, ya sea a través del presente aviso de privacidad integral o de los avisos simplificados de cada una de las Unidades de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México, se entiende que los avisos de privacidad estuvieron a su disposición de manera previa al tratamiento, en congruencia con la excepción prevista por el párrafo primero del artículo 30 de la Ley.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su entrega a través de las oficinas receptoras de documentos del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México o, en su caso, con el envío del correo electrónico hacia una cuenta Institucional de Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México.

Los servidores públicos del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México, sin importar su área de adscripción, tienen la obligación de remitir las consultas en materia de protección de datos personales que reciban a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México.

No obstante, con el objeto de contar con la certeza de que el aviso de privacidad estuvo disponible para los solicitantes, en la respuesta que se genere con motivo de las solicitudes de trámite o servicio que presta el Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México, de manera personal, por escrito y por correo electrónico, se podrá comunicar o referir la forma en la que podrá consultarse el aviso de privacidad integral.

**"2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN"**

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del presente apartado, la negativa a suministrar datos personales no condicionará el resultado del servicio.

Sin embargo, sí podrá afectar algunos aspectos relacionados con él; por ejemplo:

- En las solicitudes escritas, en caso de no proporcionar nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones u oficial, eventualmente no será posible notificarle la respuesta y/o realizar su entrega en oficinas de manera personalizada.
- En las solicitudes efectuadas por correo electrónico, el hecho de que proporcione un correo del cual no sea titular puede ocasionar que usted eventualmente no pueda acceder a dicha respuesta.
- La negativa con relación a los demás datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que usted no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos, en consecuencia no se obtendrá el permiso u autorización requerida.

En las solicitudes realizadas de manera personal, previamente a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México.

Las solicitudes formuladas por medios electrónicos u otros diversos se deberá dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su entrega a través de las oficinas receptoras de documentos del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México o, en su caso, con el envío del correo electrónico hacia una cuenta institucional de Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México.

En todos los casos, la negativa a proporcionar datos personales, independientemente de la modalidad de la solicitud, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos y en consecuencia no obtener el permiso u autorización requerida.

**“2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN”**

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal del Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, México, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

Así mismo, se hace de su conocimiento que, a pesar de no existir disposición legal expresa al respecto, el Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México procurará proteger sus datos personales desde el diseño de los propios documentos.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

A).- Finalidad principal de tratamiento: Brindar asesoría y orientación a los particulares, así como atender todas y cada una de las solicitudes de trámites y servicios que marquen las disposiciones legales en la materia que le corresponda al Ayuntamiento de Acolman administración 2025-2027, Estado de México y a sus diferentes Unidades Administrativas del sujeto obligado, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

B).- Finalidades secundarias: Generar estadística en torno a las solicitudes de asesoría y orientación, así como dar seguimiento a los trámites y servicios planteados y llevar a cabo su resguardo provisional, para efectos de eventuales responsabilidades administrativas disciplinarias.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Así mismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**“2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN”**

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las sesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

**“2026, BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN”**

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem) [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Acolman, Estado de México.